

26/09/2016

Circular 16/2016**Asunto: Visitas del Comité de Prevención de la Tortura**

España como miembro del Consejo de Europa y firmante del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos (<http://www.cpt.coe.int/spanish.htm>) recibe periódicamente visitas del Comité para la Prevención de la Tortura de esta organización regional. Este Comité ha anunciado que realizará su próxima visita a España entre el **26 de septiembre y el 10 de octubre**.

En relación con este asunto, se debe señalar que en función del Convenio anteriormente citado, los miembros del Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) podrán *"desplazarse a su voluntad a todo lugar donde haya personas privadas de libertad, incluido el derecho a moverse sin trabas en el interior de esos lugares"* (artículo 8, párrafo 2 c.), podrán recibir la *"información de que disponga la Parte y que necesite el Comité para el cumplimiento de su labor"* (artículo 8, párrafo 2 d.) y también *"podrá entrevistarse sin testigos con las personas privadas de libertad"* (artículo 8, párrafo 3).

A efectos de su conocimiento y de facilitar a los miembros de la delegación del CPT el acceso a las diferentes instituciones y sedes de la Administración Central, Autonómica y Local, se adjunta copia del modelo de acreditación que les ha sido extendido así como la relación de personas que integran el citado Comité, incluyendo los expertos e intérpretes que les acompañan.

Quisiera aprovechar esta ocasión para agradecer de antemano toda cooperación que se pueda prestar a los miembros del CPT y reiterar la solicitud que consta expresamente en la acreditación extendida por el Sr. Ministro del Interior de "prestar total y absoluta colaboración al portador de la credencial para que pueda desarrollar sin obstáculo alguno sus funciones".